

INSTRUCTIVO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN OBRA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE

Señor profesional, en el caso que usted deba iniciar una obra, tenga en consideración los siguientes puntos a tener presentes en obra:

- Los empleadores deberán entregar a su Aseguradora de Riesgos del Trabajo con al menos CINCO (5) días hábiles antes de la iniciación de la obra, el Aviso de Obra (RES SRT 552/01. Art.12 / RES SRT 51/97. Art.1) junto con su respectivo Programa de Seguridad, por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista debiendo cumplir y contener como mínimo los requisitos señalados en RES SRT 51/97, Anexo I.
 - Si la empresa oficiara como comitente o contratista principal, deberá presentar un Programa de Seguridad único y contemplar la totalidad de la obra en cuanto a la descripción de la misma y sus riesgos (RES SRT 35/98).
 - Si la empresa realizara obras definidas como de carácter repetitivo y de corta duración, y cuyo tiempo de ejecución no exceda los (7) días corridos (RES SRT 319/99), contempla dicha presentación.
 - Si la empresa realiza tareas de Excavación y Submuración, así mismo tarea de Demolición, los empleadores no podrán iniciar los trabajos, si no cuentan con la APROBACION de los Programas de Seguridad, por parte de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (RES SRT 550/11 y RES SRT 503/14).
 - Los contratistas y subcontratistas en carácter de autónomos deberá presentar un Seguro de Accidentes Personales con cobertura por fallecimiento y/o por invalidez parcial ó permanente, con cobertura de farmacia. A su vez deberá presentar la constancia de pago del mismo que podrá ser mensual, semestral ó anual. Constancia de pago de Autónomos, Monotributo. Deberá presentar un Servicio de Seguridad e Higiene. Deberá presentar un Manual de Procedimientos de trabajo según Res. SRT N°319 (comitente como coordinador de higiene y Seguridad).
 - Además la obra tendrá el Cartel de Obra reglamentario Según Decreto 1732/08
-